



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-01878804-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Enero de 2023

**Referencia:** REG - EX-2019-97255355- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-19-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 9/10 del IF-2019-97498095-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **25/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.01.05 12:08:43 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.01.05 12:08:43 -03:00

## Acuerdo Interno para aplicación de paritarias Nacionales 2019

En fecha 20 de agosto de 2019 se reúnen la Comisión Interna de Novobra S.A., Miembros de Comisión Directiva y por otra parte la empresa representada por el Jefe de Obra a los efectos de establecer la metodología de aplicación del acuerdo paritario Nacional 2019, EX 2019-22524679-APN-DGDMT#MPYT entre la Cámara Argentina del Acero (CAA), la Cámara de Laminadores de la Industria Metalúrgica (CLIMA) y la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA), aplicable al personal incluido en el CCT 260/75, que se desempeña dentro de Planta Acindar Villa Constitución.

Luego de un intercambio de opiniones las partes acuerdan:

Conforme a lo previsto en la cláusula cuarta del acuerdo firmado el 1ro. de agosto entre la Cámara Argentina del Acero (CAA) y la Unión Obrera Metalúrgica (UOMRA), adaptar la fórmula y metodología de pago de la Gratificación Extraordinaria No Remunerativa establecida en la cláusula segunda del mencionado acuerdo salarial de la siguiente forma:

- 1- La cuota de abril será equivalente al sueldo bruto total de abril  $\times 0,17 \times 0,885$ .
- 2- La cuota de mayo será equivalente al sueldo bruto total de mayo  $\times 0,17 \times 0,885$ .
- 3- La cuota de junio será equivalente al sueldo bruto total de junio  $\times 0,17 \times 0,885$ .
- 4- La cuota de julio será equivalente al sueldo bruto total de julio  $\times 0,25 \times 0,885$ .
- 5- La cuota de agosto será equivalente al sueldo bruto total de agosto  $\times 0,25 \times 0,885$ . La cuota de agosto incluirá adicionalmente una suma no remunerativa fija para todo el personal de \$ 12.000. Estas cinco primeras cuotas se liquidarán con los haberes de agosto.
- 6- La cuota de septiembre será equivalente al sueldo bruto total de septiembre por  $0,25 \times 0,885$  y se pagará con los haberes de dicho mes.
- 7- La cuota de octubre será equivalente al sueldo total de octubre  $\times 0,3 \times 0,885$  y se pagará junto con los haberes de dicho mes.
- 8- La cuota de noviembre será equivalente al sueldo bruto total de noviembre  $\times 0,3 \times 0,885$  y se pagará junto con los haberes de dicho mes.
- 9- La cuota de diciembre será equivalente al sueldo bruto total de diciembre  $\times 0,3 \times 0,885$  y se pagará con los haberes de dicho mes.

Asimismo, la cuota correspondiente a junio y diciembre incluirá el monto resultante del impacto sobre el medio aguinaldo, para aquellos casos en que contando la gratificación, los meses de abril, mayo o junio sean considerados el mejor mes del semestre.

Conjuntamente con el pago de las cinco cuotas que se liquidarán con los haberes de agosto la empresa realizará el descuento de los anticipos a cuenta de los aumentos.

Las partes entienden que este acuerdo aplica la cláusula segunda y asimismo sustituye y reemplaza el Anexo II del acuerdo firmado entre la CAA y la UOMRA el día 1ro. de agosto, motivo por el cual con el pago de estas cuotas referidas anteriormente se considera cancelada íntegramente la Gratificación Extraordinaria No Remunerativa de la Cláusula Segunda y el Anexo II del mencionado acuerdo.

PERIODO ENERO – MARZO 2020

A partir del primero de enero de 2020 se aplicarán las escalas salariales previstas en el Anexo I del acuerdo de fecha 1ro. de agosto de 2019.

PRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION



IF-2019-97498095-APN-DGDMT#MPYT

Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo dentro del expediente EX -2019-22524679-APN-DGDMT-MPYT a los efectos de su ratificación y del cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta in fine del mencionado acuerdo entre la CAA y la UOMRA del 1ro. de agosto de 2019.-



Ignacio Gervasoni  
NOVSBRA S.A  
Jefe de Obra

Pablo





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 19-23 Acu 25-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.